

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 203/2012.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 203/2012. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110007090.

De: Doña María Díaz Domínguez.

Contra: Don Juan José Díaz García.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 203/2012 a instancia de la parte actora doña María Díaz Domínguez contra Juan José Díaz García sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia. En Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado decreto en fecha 14 de diciembre de 2012 que ha sido notificado a las partes.

Segundo. En dicha resolución figura consignada como fecha del Decreto la de 14 de diciembre de 2012 cuando debía decir 14 de diciembre de 2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 214.1 de la LEC establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro o rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo. El artículo 215.4 del mismo texto legal dispone que si el/la Secretario/a Judicial que dictara el decreto apreciara los defectos u omisiones a que se refiere el apartado segundo de dicho artículo podrá, en el plazo de cinco días desde la fecha en que se dictó la resolución, dictar decreto para subsanar los defectos o completar la resolución, pero sin modificar no rectificar lo que hubiere acordado.

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

1. Aclarar el decreto de fecha 14.12.12 en los siguientes términos: La fecha del Decreto es la de 14 de diciembre de 2013 y no la de 2012 como se consigna.

2. Expídanse los testimonios suficientes para ante el Fogasa. Notifíquese la presente resolución.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan José Díaz García actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.